

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	0
CAPÍTULO I. EI CONTROL DE CONVENCIONALIDAD.....	5
1.1. Concepto de control de convencionalidad: Una elaboración jurisprudencial.....	6
1.1.1. Orígenes del control de convencionalidad. Aproximaciones previas.....	8
1.1.2. El control de convencionalidad: Desde Almonacid Arellano vs Chile hasta la actualidad.....	12
1.2. Características del control de convencionalidad.....	27
1.3. Ámbito de aplicación del control de convencionalidad.....	34
1.4. Críticas al control de convencionalidad.....	40
CAPÍTULO II. EI CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN CHILE.....	51
2.1. Concepto de control de constitucionalidad.....	52
2.2. Características del control de constitucionalidad en Chile.....	59
2.3. Ámbito de aplicación del control de constitucionalidad en Chile.....	68
2.3.1. Leyes Interpretativas de la Constitución.....	69
2.3.2. Leyes Orgánicas Constitucionales.....	71

2.3.3. Tratados Internacionales.	73
2.3.4. Proyectos de Reforma Constitucional y Decretos con Fuerza de Ley.	77
2.3.5. Control de Constitucionalidad de las Leyes: Acciones de Inaplicabilidad e Inconstitucionalidad.	79
2.3.6. Proyectos de Ley, Decretos Supremos y Reglamentos y Autos Acordados.	93
 CAPÍTULO III. RELACIÓN ENTRE LOS CONTROLES DE CONVENCIONALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD.	96
3.1. Interacción de ambos controles en el derecho comparado interamericano.	97
3.1.1. Argentina.	98
3.1.2 Colombia.	103
3.1.3. México.	115
3.2. Características de la aplicación del control de convencionalidad en Chile: Análisis nacional.	125
3.3. Análisis comparativo entre los controles de constitucionalidad y convencionalidad en Chile: Determinando la relación existente entre ambos controles.	158

3.4. Elementos jurídicos a determinar para lograr una efectiva aplicación complementaria y armónica de ambos controles en Chile.	170
4. CAPÍTULO IV. DERECHO COMPARADO EUROPEO.	198
4.1. Consejo de Europa y Tribunal Europeo de Derechos Humanos.	199
4.2. Unión Europea y Tribunal de Justicia de la Unión Europea.	226
CONCLUSIONES GENERALES.	246
BIBLIOGRAFÍA.	257